



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (ACCESO LIBRE), O.E.P. 2017.

Una vez concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por Resolución de la Subsecretaría, de 22 de noviembre de 2017 (BOE de 29 de noviembre de 2017), por el sistema general de acceso libre, e iniciada la tramitación para el nombramiento como funcionarios en prácticas de los candidatos que han superado la mencionada fase, procede la convocatoria del curso selectivo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la citada Resolución, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.

ESTA SUBSECRETARIA, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución, de 22 de noviembre, ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución, de 22 de noviembre (BOE de 29 de noviembre de 2017).
2. Aprobar las normas de desarrollo, del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,

LA SUBSECRETARIA,

María Dolores Ocaña Madrid





ANEXO

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ACCESO LIBRE, O.E.P. 2017.

1. El curso selectivo **se desarrollará desde el 21 de enero hasta el 1 de marzo de 2019**, ambos incluidos.

Se iniciará el 21 de enero a las **08:30 horas** en el aula S-97 de Paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid y constará de las siguientes partes:

1.1 Parte teórica.

Se impartirá **desde el 21 de enero hasta el 1 de febrero de 2019, ambos incluidos**, en el aula S-97 de Paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid.

Estará constituida por los siguientes módulos:

- a) Administración y función pública (10 horas, máximo)
- b) Gestión económica y presupuestaria (10 horas, máximo)
- c) Trabajo en equipo (15 horas, máximo)
- d) Estructura y conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (10 horas, máximo)
- e) Prevención de Riesgos Laborales (5 horas, máximo)
- f) Igualdad entre hombres y mujeres (3 horas, máximo).
- g) Violencia de género: claves conceptuales y tipologías (2 horas, máximo).
- h) Ética pública (3 horas, máximo).
- i) Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes (2 hora, máximo).

1.2 Parte práctica:

La parte práctica se desarrollará del **4 de febrero al 1 de marzo de 2019**, en dependencias del Departamento, consistiendo en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

La Comisión de Valoración estará integrada por:



Presidente/a: Un funcionario o funcionaria, que designe el Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: La Presidenta del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución, de 22 de noviembre (BOE de 29 de noviembre de 2017), los Coordinadores de los Módulos de “Estructura y Conocimiento del MAPA”, de “Administración y Función Pública” y de “Gestión Económica y Presupuestaria” y los coordinadores de la parte práctica.

Secretario/a: Un funcionario o funcionaria, designado por el Subdirector General de Recursos Humanos.

Los coordinadores de los módulos de la parte teórica y los coordinadores de la parte práctica se incorporarán sólo en la valoración de su parte específica.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia a las clases, conferencias, actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes, serán los siguientes:

6.1. Parte teórica:

- La asistencia y puntualidad en las clases y actividades formativas programadas.
- La participación en las clases y actividades formativas y la actitud de los aspirantes durante las mismas.
- La presentación de trabajos e informes.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en actividades formativas complementarias
- Las pruebas individuales o en grupo.

6.2. Parte práctica:

La parte práctica se valorará a partir de:

El informe del coordinador/es de la parte práctica, que tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El cumplimiento del horario.
- La eficacia y rendimiento en el trabajo.



- La actitud y capacidad de aprendizaje
- La adquisición de conocimientos prácticos.
- Aquellos otros aspectos que se consideren relevantes.

La valoración del informe elaborado por cada aspirante, teniendo en cuenta:

- El contenido y presentación del informe.
- Los comentarios y sugerencias formuladas en el mismo.

7. De acuerdo con lo previsto en el punto 3 del Anexo I de la Resolución, de 22 de noviembre, la calificación máxima será de 20 puntos. Para la superación del curso selectivo, será necesaria la obtención de 10 puntos y que las faltas de asistencia no superen el 10% de las horas lectivas o de tutorías programadas en cada una de las partes del curso.

La distribución de la puntuación será la siguiente:

7.1. Parte Teórica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6.1 de esta resolución, siendo necesario obtener 5 puntos para la superación de esta parte.

7.2. Parte Práctica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6.2 de la presente resolución, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Por el informe realizado por el coordinador, evaluando el periodo de prácticas reales en puestos de trabajo del Departamento, hasta 7 puntos.

Por el informe realizado por los aspirantes, respecto a las actividades desarrolladas en la parte práctica del curso selectivo, hasta 3 puntos